



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Circular 0080-11-2018

PARA: Jefes de Programa Presupuestario
Unidades Gestoras
Dirección de Planificación Institucional
Dirección de Proveeduría Institucional
Dirección de Gestión y Coordinación Regional
Dirección de Prensa
Direcciones Regionales de Educación
Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano
Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva
Fondo Nacional de Becas
Oficialía Mayor
Directores y directoras de centros educativos

DE Edgar Mora Altamirano
Ministro



FECHA: 13 noviembre del 2018

ASUNTO Circular sobre la regulación del uso, consumo y etiquetado del plástico de un solo uso

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102°, 107° y 136° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares, los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; y en el marco de la normativa vigente sobre las compras de plástico de un solo uso (desechables): Ley N° 8839 para la Gestión Integral de Residuos, el Reglamento a la Ley de Gestión de Residuos N° 37567-S-MINAET, Directriz N° 1-2017 del Ministerio de Ambiente y Energía, publicada en La Gaceta N° 30 del 10 de febrero de 2017, Directriz No. DGABCA-0002-2018 de la



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de febrero de 2018; Circular No. CIR- 0017-05-2018 del Ministerio de Educación Pública, de fecha 30 de abril del 2018 y Directriz No. 014-MINAE de la Presidencia de la República y del Ministerio de Ambiente y Energía, de fecha 05 de junio del 2018; y

Considerando que:

- I. Durante los próximos decenios se debe concretar el proceso de “descarbonización” de la economía mundial, asumido en el Acuerdo de París.
- II. El Estado Costarricense tiene el objetivo promover la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles que contribuyan al bienestar de la población en general y de las generaciones futuras.
- III. La Presidencia de la República instruyó a todas las instituciones del Estado a abstenerse de la compra y del consumo de plásticos de un solo uso, incluidos los fabricados con poliestireno expandido (estereofón).
- IV. La Estrategia Nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables (aquellos definidos como plásticos que son desechados tras su primer uso y su degradación es prolongada); pretende eliminar el uso de **removedores** (agitadores), **pajillas**, **contenedores de alimentos**, **vajillas y cubiertos desechables**.
- V. Que según acuerdo del Consejo Superior de Educación 02-64-17, del 13 de noviembre del 2017 se aprueba la *Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*, la cual establece la gestión orientada al desarrollo sostenible como una forma de lograr una transformación institucional; que coadyuve con el uso eficiente de los recursos y disminuya la generación de residuos, mediante actividades de sensibilización, prevención, reducción, reciclado y reutilización.
- VI. Que la mayor parte de los residuos varados en las costas son de plástico, siendo los más comunes los de un solo uso, como recipientes de refresco



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

(vasos) y de comida (alimentos para llevar, recipientes de pastelería o ensaladas de frutas en envase), agitadores para café o té, vajillas desechables, pajillas; y cuyo uso promedio es de 20 minutos, pero tienen una permanencia en el sistema natural entre 150 y 500 años, acrecentando su impacto, particularmente en los ecosistemas acuáticos.

En razón de lo anterior, este Ministerio emite las siguientes disposiciones:

**Lineamientos sobre la regulación del uso, consumo y
etiquetado del plástico de un solo uso**

A partir del primero de enero del 2019:

1. A los Jefes de Programa Presupuestario y Unidades Gestoras:
 - Prohibir la compra de suministros de plásticos de un solo uso, tanto en la gestión administrativa como en la atención de las actividades estudiantiles.
 - Solicitar como requisitos de admisibilidad en las contrataciones de los servicios de alimentación el uso de vajillas de vidrio, porcelana, y en caso de requerir el servicio empacado, utilizar contenedores de cartón, biodegradable o compostable.

2. A la Dirección de Proveeduría Institucional y a las Proveedurías de las instancias adscritas, como el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS), Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC) y Fondo Nacional de Becas (FONABE):
 - Colaborar con las Unidades Gestoras y Jefes de Programa Presupuestario, para que modifiquen las especificaciones técnicas de los requerimientos en las condiciones cartelarias que sustentan los trámites de contratación administrativa, de forma que se cumpla con estos lineamientos, en las nuevas gestiones de compras institucionales.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

- Verificar que el contenido de los documentos previos para contrataciones no se incluya la opción de compra de plásticos de un solo uso.
3. A la Dirección de Planificación Institucional:
- A partir de la formulación del anteproyecto de presupuesto del año 2020, eliminar la inclusión de subpartidas que gestionen compras de plástico de un solo uso.
 - Por otro lado, para el ejercicio económico del año 2019, realizar una revisión de las subpartidas que se pudieran haber incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto para dichas compras y coordinar con los Jefes de Programas Presupuestarios para proceder a alertar el redireccionamiento de dichos montos a otras necesidades institucionales.
4. A la Dirección de Gestión y Coordinación Regional:
- Coordinar la implementación y seguimiento de esta directriz, en forma tal que tanto las Direcciones Regionales de Educación como los centros educativos se tornen en espacios libres de este tipo de plástico.
 - Coordinar, con el Departamento de Juntas, el desarrollo y la implementación de una estrategia de acompañamiento técnico a las Juntas de Educación y Juntas de Administración para la eliminación de la compra y uso de plásticos de un solo uso.
 -
5. A la Dirección de Programas de Equidad:
- Eliminar de los servicios de alimentación de los comedores escolares la utilización de plásticos de un solo uso como removedores (agitadores), pajillas, vajillas y cubiertos desechables.
 - Verificar la implementación de esta circular en lo concerniente a comedores escolares.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

6. A la Oficialía Mayor:

- Acompañar la implementación de esta circular, mediante la incorporación de acciones de seguimiento y evaluación en los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

7. A los centros educativos:

- Prohibir la compra de plásticos de un solo uso, tanto en la gestión administrativa, como en la atención de las actividades estudiantiles.

8. A la Dirección de Prensa:

- Desarrollar y ejecutar una estrategia de comunicación del contenido de esta directriz, en el marco de las campañas de sensibilización ambiental que desarrolla este Ministerio. Dicha estrategia debe informar sobre el impacto causado por los plásticos de un solo uso y brindar recomendaciones que permitan su reducción y sustitución.

Todas las Direcciones y Dependencias mencionadas instarlos para que tomen las medidas necesarias, durante lo que resta del año 2018, con el fin de asegurar el cumplimiento de estos Lineamientos a partir del primero de enero del 2019.

Copia:

Sr. Giselle Cruz Maduro, Viceministra Académica.
Sr. Rosa Adolio Cascante, Viceministra Administrativa.
Sr. Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra de Planificación y Coordinación Regional.